

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0006908/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición económica del Proyecto Voluntariado Universitario denominado "Valoramos", dirigido por la Lic. BENDER, Romina Anahí, DNI 35.173.671; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución RESOL-2023-418-APN-SECPU#ME, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "Malvinas Argentinas" (PVU), donde se asignan y transfieren a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en la Convocatoria Proyectos Voluntariado Universitario.

Que por Resolución N° 2022/23 UADER, rectificada y ampliada por Resolución N° 659/24 UADER se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a los Proyectos enmarcados en el Programa de Voluntariado Universitario Convocatoria 2022 "Malvinas Argentinas" de la Secretaria de Políticas Universitarias, designa como responsables a cada uno de los Directores de cada una de las propuestas y a los secretarios económicos de cada de las Facultades conforme a la normativa vigente.

Que por Resolución N° 284/24 FCVyS y su rectificatoria N° 113/25 FCVyS, se aprueba la transferencia de los fondos, a favor de la Lic. BENDER, Romina Anahí, DNI 35.173.671, Directora del proyecto "Valoramos" y se designa como responsable de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), siendo la encargada junto con la Secretaria de Inclusión Estudiantil y Promoción de los derechos de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, responsable de la rendición del proyecto en cumplimiento las normativas vigentes y las de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes.

Que la Directora del Proyecto la Lic. BENDER, Romina Anahí, anexa la correspondiente Rendición de cuenta, así como las planillas y documentación requerida, en cumplimiento de la normativa vigente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 174-26

Que a fs. 105 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que consta rendición final por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 253.947,65), sobre un total percibido de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), realizando el director del Proyecto la correspondiente devolución de fondos no utilizados por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y gastos excedentes cubiertos por la responsable por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 65/100 (73.947,65), fuera de los plazos de rendición.

Que a fs. 106, toma intervención la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos emitiendo dictamen de su competencia, manifestando que la mencionada directora ha sido advertida en dos oportunidades por la Auditoría Interna UADER, respecto del incumplimiento de los plazos de rendición, corresponde la aplicación de la sanción prevista en la normativa vigente.

Que por Resolución N° 495/26 UADER, se resuelve imponer a la Lic. BENDER, Romina Anahí DNI N° 35.173.671, la sanción de suspensión de presentación de Proyectos o programas por el plazo de 1 año, y accesoriamente multa del 5% del total del proyecto "Valoramos", por demora en la presentación de rendición de fondos.

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera UADER emitiendo dictamen de su competencia.

Que a fs. 120, toma intervención la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos emitiendo dictamen de su competencia, y manifiesta que el Programa se está en condiciones de proceder al cierre administrativo, ya que la misma se encuentra registrada y presentada en el sistema SITRARED.

Que a fs. 123, el Secretario de Bienestar Estudiantil de Rectorado manifiesta que habiéndose cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, solicita tratamiento de este Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.



Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despachos de fecha de 20 de mayo de 2026, recomiendan aprobar el cierre administrativo y rendición económica.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles.

Que, es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Valoramos", dirigido por la Lic. BENDER, Romina Anahí, DNI 35.173.671, Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "Malvinas Argentinas" (PVU) Resolución RESOL-2023-418-APN-SECPU#ME, (SPU), en el marco de la normativas vigentes en el ámbito de esta Universidad y normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

